

Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odon

## CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

## DECRETO DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES

DOÑA. NOELIA ÁLVAREZ IGLESIAS

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD  
FUNCIONAL- OCIO INCLUSIVO.

Libro de resoluciones

23 MAR. 2021

Resolución nº 00774

## Hechos:

**Primero.-** Por la Concejalía de Servicios Sociales se considera necesaria la contratación del Servicio de Atención a Personas con Diversidad Funcional- Ocio Inclusivo.**Segundo.-** Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad.
2. Informe de insuficiencia de medios.
3. Memoria justificativa del contrato.
4. Informe de justificación del precio y valor estimado del contrato.
5. Informe de criterios de adjudicación del contrato.
6. Propuesta de designación de responsable del contrato.
7. Informe acreditativo de insuficiencia de medios propios para la realización de las funciones objeto de la contratación
8. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación. Anexo I. Acuerdo de encargo de tratamiento
9. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

## Fundamentos de derecho:

**Primero.-** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1,



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

## DOCUMENTO

SS\_Documento solicitado (con firma): INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL  
contrato ocio Inklusivo

## IDENTIFICADORES

## OTROS DATOS

Código para validación: 9PXNM-1TOVN-3JGQQ  
Página 2 de 2

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 22/03/2021 08:58
- 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 23/03/2021 08:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
23/03/2021 08:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519274 9PXNM-1TOVN-3JGQQ 2DEEB424341984B39457E96B9987CBF 96C779C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sede.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?nes\\_cod=-28&enl\\_id=5&idfirma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.sede.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?nes_cod=-28&enl_id=5&idfirma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

**Tercero.-** Por decretos números 134, 135, 136, 137 y 138 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de enero de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

**Resuelve:**

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación para la contratación del Servicio de Atención a Personas con Diversidad Funcional- Ocio Inklusivo.

**Segundo.-** Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

**Cuarto.-** Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

Lo que se expide en la fecha que consta en la huella electrónica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por:

La Concejala delegada de Servicios Sociales, Noelia Álvarez Iglesias y  
Doy fe, El Secretario General, Manuel Paz Taboada.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)